



**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL
EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - AREQUIPA

**PROCESO D. LEG. 276 N° 004-2024-
GRA/GRTPE**

PERFIL DE PUESTOS

- **UN (01) EJECUTOR COACTIVO - REMPLAZO**



**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL
EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276
UN (01) EJECUTOR COACTIVO – REMPLAZO**

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Ejecutor Coactivo - Remplazo, sujeto al D. Leg. 276.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Comisión Especial de Evaluación R.G.R. N° 076-2024-GRA/GRTPE

4. Base Legal.

- a) Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- b) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- d) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- e) Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- f) Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- g) Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de Nombramiento y Contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco y normas complementarias.
- h) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sistema Único de Remuneraciones.
- i) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- j) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

II. PERFIL DEL PUESTO – REQUISITOS MINIMOS

- a) Titulado Profesional Universitario de Abogado.
- b) Contar con colegiatura vigente.
- c) Ser ciudadano de ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- d) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- e) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
- f) Tener conocimiento avanzado de: Derecho Administrativo, Tributario, Constitucional, Laboral y de la administración pública en general.
- g) Con estudios de maestría, de posgrado concluidos.
- h) Capacitación en derecho laboral, administrativo, tributario y/o gestión pública.
- i) Experiencia laboral de 06 años y 04 años de experiencia en cargos similares en el sector público.
- j) No tener ninguna incompatibilidad señalada por ley.
- k) Experiencia en la conducción de programas administrativos relacionados al área.
- l) Manejo de Office Windows y de aplicativos

III.- FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a) Verificar la exigibilidad de la deuda, a fin de iniciar el procedimiento.
- b) Ordenar, variar o sustituir, a su discreción, las medidas cautelares a qué se refiere el artículo 13, 17, 33 de la Ley N° 26979.
- c) Dictar cualquier otra disposición destinada a cautelar el pago de la deuda tales como



**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL
EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



- comunicaciones y publicaciones.
- d) Ejecutar las garantías otorgadas en favor de la Dirección Regional por los deudores y o terceros, en caso tales como reclamación, demanda contencioso – administrativa, con arreglo al procedimiento convenido o en su defecto al que establezca la ley de la materia.
 - e) Suspender el procedimiento, conforme a las causales estipuladas en el Artículo 16 de la Ley N° 26979.
 - f) Luego de iniciado el procedimiento disponer, de ser el caso la colocación en los lugares que considere convenientes, de carteles, afiches u otros similares alusivos a las medidas cautelares adoptadas, las cuales deberán permanecer colocados durante el plazo en que se aplique la medida cautelar, bajo responsabilidad del deudor.
 - g) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.
 - h) Disponer la devolución de los bienes embargados, de acuerdo a ley por procedimiento de tercería, cancelación de deuda, o por los fijados por ley.
 - i) Requerir a las diferentes entidades públicas o privadas para que den información relativa a los deudores, y presten el apoyo necesario bajo responsabilidad de la entidad requerida.
 - j) Solicitar autorización judicial para hacer uso de medidas como el descerraje o similares en mérito al principio Constitucional de la inviolabilidad del domicilio.
 - k) Postergar el inicio de acciones coercitivas respecto de algunas deudas a efecto de acumularlas para su cobranza, teniendo en cuenta el costo del procedimiento y la economía procesal.
 - l) Declarar, de oficio o a pedido de parte en cualquier estado del procedimiento, la nulidad de los actos que se contrae el Decreto o la ley pertinente.
 - m) No admitir escritos que entorpezcan o dilaten el procedimiento bajo su responsabilidad.
 - n) Conceder fraccionamiento según las normas vigentes.
 - o) Las demás funciones que le asigne el gerente regional en materia de su competencia.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de Prestación del servicio	Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
Duración del Contrato	INICIO: A partir del día siguiente de la suscripción del contrato. TÉRMINO: Tres meses a partir del inicio; renovable por el periodo que la entidad establezca.
Remuneración mensual	S/ 839.00 (Ochocientos treinta y nueve con 00/100 Soles) Incluye afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador más S/ 1750.00 de Incentivos laborales.